

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Impugnación de Paternidad

Radicado: 20001-3110-002-2022-00018-00

Demandante: Eduardo Luis Castro González

Demandado: Margelis Esther Arrieta López

Visto el informe secretarial y el memorial allegado por la apoderada judicial del demandante, donde informa que su poderdante señor EDUARDO LUIS CASTRO GONZALEZ, asistió puntualmente a realizarse la prueba de ADN el día 19 de abril de 2019 fecha y hora señalada por el despacho, para lo cual aporta constancia de asistencia e inasistencia, sin embargo manifiesta que dicha prueba de ADN no se pudo realizar por la inasistencia de la demandada y su hija menor de edad AYNHARA CASTRO ARRIETA, a pesar de que esta estaba informada de la fecha y hora de la nueva toma de muestra.

En virtud de lo anterior y una vez confrontada la certificación de entrega y acuse de recibo al correo electrónico de la demandada el día 18 de abril de 2023 por parte de la oficina E-ENTREGA, y el oficio enviado a la demandada el día 29 de marzo de 2023 por parte de esta agencia judicial, se observa que la demandada MARGELIS ESTHER ARRIETA LÓPEZ, fue citada con debida antelación de la fecha de la práctica de la prueba de ADN a realizarse el día 19 de abril de 2023, y no obra en el expediente excusa que justifique la inasistencia de esta, por lo se dispondrá señalar **por cuarta y última fecha para la práctica de la prueba de muestras de ADN**, a fin de proceder conforme a lo dispuesto con los numerales 2 y 3 del artículo 386 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se señala como **cuarta y última fecha para la práctica** de la prueba de examen de genética con técnica de ADN, decretada en el auto admisorio de la demanda, a los intervenientes la señora MARGELIS ESTHER ARRIETA LÓPEZ (madre), al señor EDUARDO LUIS CASTRO GONZÁLEZ (presunto padre) y a la menor AYNHARA CASTRO ARRIETA, quienes deberán asistir con su documentos de identificación original, para el día **21 de JUNIO de 2023, a las 8:30 a.m.**, lo que se comunicará a Medicina Legal y Ciencias Forenses (Hospital Rosario Pumarejo de López) de esta ciudad, para lo de su competencia. Por Secretaría líbrese el Oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Leslye Johanna Varela Quintero**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 132087a4f56fc7732b28bf42ca66c21d89e98bc3d34540444e23cd59943359d9

Documento generado en 02/06/2023 03:51:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**